



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR N° 90/2014

**REF: PEDIDO DE INFORMES RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA LEY 17.951
(PREVENCIÓN, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL
DEPORTE)**

Montevideo, 17 de junio de 2014.-

**A LOS SEÑORES MAGISTRADOS CON COMPETENCIA
EN MATERIA PENAL, DE ADOLESCENTES Y DE FALTAS:**

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a solicitud de la Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia, y a los efectos de responder a un pedido de informes formulado por un Sr. Representante Nacional, a fin de que los Sres. Magistrados con competencia en materia penal, de adolescentes y a aquellos que conocen en materia de faltas, se sirvan indicar:

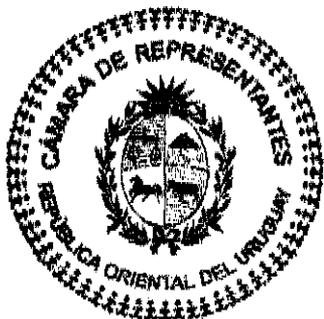
a) en cuántas ocasiones han impuesto medidas sustitutivas en aplicación de lo dispuesto por la Ley n° 17.951 (Prevención, Control, y Erradicación de la violencia en el deporte) detallando las mismas;

b) discriminar año a año (desde 2006 hasta la fecha), las cantidades de casos que fueron comunicados al Ministerio del Interior, a efectos de la aplicación del artículo 15 de la Ley n° 17.951 (inscripción del registro creado a tales fines).-

La información requerida debe ser remitida antes del 17 de julio del corriente año a la Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia, por correo, o vía fax al 2. 902. 73. 33.-

Sin otro particular, saluda muy atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos



14 MAYO 2014

N° 32900

Montevideo, 7 de mayo de 2014.

Señor Presidente de
la Suprema Corte de Justicia,
doctor Jorge T. Larrioux Rodríguez.

Tengo el honor de transcribir al señor Presidente el siguiente pedido de informes presentado por el señor Representante Nicolás Pereira: "Montevideo, 7 de mayo de 2014. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Aníbal Pereyra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes a la Suprema Corte de Justicia. Indicar: 1) Cuántas personas han sido procesadas y/o sancionadas en aplicación de la Ley N° 17.951, de 8 de enero de 2006, desde su promulgación a la fecha. 2) Detallar discriminadamente los casos de: A) Procesamientos con prisión. B) Procesamientos sin prisión. C) Aplicación de medidas sustitutivas. 3) Discriminar año a año, las cantidades de casos que fueron comunicados al Ministerio del Interior, a efectos de la aplicación del artículo 15 de la Ley N° 17.951 (inscripción en el Registro creado a tales fines). Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) NICOLÁS PEREIRA, Representante por Canelones".

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.



JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario



ANÍBAL PEREYRA
Presidente